

Dec. No. 587-10 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 587-10

VISTAS: Las instancias Nos.10201, 10202, 10203 y 10216, del 9 de septiembre de 2010; 10092 y 10093 del 7 de septiembre de 2010; 10518 y 10523 del 17 de septiembre de 2010; 10754, 10753, 10752, 10750, 10755, 10756 10757 y 10758 del 23 de septiembre de 2010, que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Yan Yan Wu, de nacionalidad china.
2. Al señor Juan Xavier Baquero Merino, de nacionalidad ecuatoriana.
3. Al señor Xiaonan Xiao, de nacionalidad china.
4. Al señor Caiquan Wu, de nacionalidad china.
5. Al señor Andrey Matveev, de nacionalidad rusa.
6. A la señora Olga Kudrina, de nacionalidad rusa.
7. Al señor Rubén Darío Prato Zuluaga, de nacionalidad venezolana.
8. Al señor Ismael Navarro Torres, de nacionalidad venezolana.
9. Al señor Sergey Guchak, de nacionalidad rusa.
10. Al señor Giuseppe Skittberg Moreno, de nacionalidad brasileña.
11. Al señor Jhuliano Skittberg Moreno, de nacionalidad brasileña.
12. A la señora Iryna Denysova, de nacionalidad rusa.
13. Al señor Michel James Arnold, de nacionalidad estadounidense.
14. Al señor Zhigang Guan, de nacionalidad china.
15. Al señor Jimmy Abraham Tan, de nacionalidad gambiana.
16. Al señor Ching Wing Lai, de nacionalidad china.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**Dec. No. 588-10 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos a particulares.
G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.**

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 588-10

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a los señores Juan Pablo Núñez y Juana Yuse Espinal Acosta, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.129-A, del D.C. No.6, con un área corregida de 291.53 metros cuadrados, ubicado en la carretera de Jacagua del sector Manolo Tavarez Justo, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.15-A; al Sur, solar municipal No.16; al Este, carretera a Jacagua; y al Oeste, solar municipal No.28, por la suma de doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$218, 674.50).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Teodora Magdalena Ferreira, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154, del D.C. No.6, con un área corregida de 63.12 metros cuadrados, ubicado en la calle 5 en el sector Gregorio Luperón, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.33-B; al Sur, solar municipal No.32; al Este, solar municipal No.12; y al Oeste, C/3, por la suma de veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$25,248.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Nelson Domingo Torres Chávez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.138 y solar No.3, con designación municipal de un solar marcado con el No.1401,